

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ROTOPRESS, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Rotopress, Sociedad Anónima"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Rotopress, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso de resolución homologatoria, en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 19 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO ELABORADO POR EL COMITE DE EMPRESA DE "ROTOPRESS, S. A."

CAPITULO I

SECCION PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo 1.º Partes contratantes.—El

presente Convenio se concierda entre "Rotopress, S. A." y su personal acogido a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, mediante sus respectivas representaciones.

Art. 2.º *Ambito territorial.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, el ámbito de aplicación del presente Convenio es la Empresa y afecta exclusivamente a los centros de trabajo de prensa de "Rotopress, S. A." en Madrid.

Art. 3.º *Ambito funcional.*—El personal afectado por el presente Convenio se compromete a realizar, dentro de su cometido, cualquier tipo de trabajo, bien de prensa o de los comúnmente denominados de artes gráficas.

Art. 4.º *Ambito personal.*—El Convenio afecta a la totalidad del personal encuadrado en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, con exclusión de aquel con quien la Empresa, en virtud de su trabajo específico no tipificado como oficios propios en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, concierda contratos especiales o individuales, así como el personal excluido de dicha Reglamentación. El Convenio afectará igualmente al personal que ingrese durante su vigencia.

SECCION SEGUNDA

Vigencia, prórroga, rescisión y revisión

Art. 5.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien los efectos de sus condiciones económicas, establecidas en el capítulo IV, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1978.

Art. 6.º *Duración y prórroga.*—La duración del Convenio será de un año, contado a partir del 1.º de enero de 1978, fuera cual fuese la fecha de su publicación. Si no hubiese denuncia, oportunamente formulada sobre su rescisión o revisión, se entenderá prorrogado por años naturales. En 1 de enero de cada año serán actualizadas las condiciones económicas en función del índice general del coste de vida (conjunto nacional), siempre que no fuese en contra de las disposiciones oficiales.

Igualmente podrá ser actualizado en cualquier otro momento, si las disposiciones oficiales así lo determinasen.

Art. 7.º *Rescisión o revisión.*—La denuncia será causa de rescisión o revisión. El plazo de preaviso para la rescisión o revisión del Convenio será, como mínimo, de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 8.º La denuncia proponiendo la rescisión del Convenio deberá presentarse ante el organismo competente, incluyendo copia del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación correspon-

diente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión que se solicita. Si la denuncia tuviese por objeto la revisión del Convenio, se presentará proyecto sobre artículos o extremos del mismo a revisar.

En el supuesto de que la negociación para la revisión o rescisión del Convenio exceda de la vigencia del anterior, se entenderá éste prorrogado hasta que finalice la negociación.

SECCION TERCERA

Absorbibilidad

Art. 9.º *Absorción.*—Las mejoras económicas de toda índole que figuran en el presente Convenio serán compensadas o absorbidas con los aumentos de retribución salarial, cualquiera que sea su carácter, que se establezcan por Convenio colectivo de mayor ámbito, o por disposición legal de cualquier índole o rango. Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por las disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente en cómputo anual, resultan más favorables para el personal que las contenidas en el presente Convenio. Asimismo, se estará a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Ley 16/76, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

Art. 10. Cuando la empresa editora de los periódicos que se impriman en los talleres de "Rotopress, S. A." otorgue a su personal alguna concesión económica de carácter extraordinario que se acuerde para la generalidad de las empresas del sector, será igualmente percibida por el personal acogido al presente Convenio, automática e íntegramente, sin ninguna clase de absorción.

Art. 11. El personal incorporado en septiembre de 1965, que disfrutaba de una prima fija en concepto de plus familia, incluida actualmente como complemento, seguirá percibiéndola, no pudiendo ser absorbida ni aumentada, percibiéndose igualmente en los casos de enfermedad y vacaciones anuales.

No se cobrará esta cantidad en pagas extraordinarias ni beneficios, salvo que así se viniese percibiendo con anterioridad.

En los casos en que se perciban complementos personales distintos al concepto citado anteriormente como prima fija, se percibirá en la forma que con anterioridad a la firma del presente Convenio se venía recibiendo.

SECCION CUARTA

Vinculación a su totalidad

Art. 12. Ambas representaciones convienen que, siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, consideran el Con-

venio como nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que por las autoridades administrativas competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no fuese aprobado en su totalidad.

SECCION QUINTA

Comisión Mixta

Art. 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, y para la vigilancia y cumplimiento de lo convenido, se crea una Comisión Mixta, integrada por hasta tres representantes designados por la empresa y tres representantes designados por los trabajadores.

La reunión de la Comisión será válida con la asistencia de un representante como mínimo de la Empresa y dos de los trabajadores. Cada representación tendrá un solo voto. El voto de cada una de las dos representaciones se obtendrá por mayoría de los asistentes.

Las resoluciones tomadas por la Comisión Mixta obligan a ambas partes. Las funciones específicas de la Comisión Mixta serán las siguientes:

a) Interpretación y vigilancia para que los actos de ejecución del Convenio se ajusten al espíritu del mismo cuando alguna de las cláusulas sea susceptible de interpretaciones diversas.

b) Cuantas otras actividades tiendan a dar mayor eficacia práctica al presente Convenio.

CAPITULO II

ORDEN DE TRABAJO Y DE PRODUCCION

Art. 14. Ambas partes convienen en que la productividad, tanto en la mano de obra como en los demás factores que intervienen en la Empresa, constituyen uno de los medios principales para la elevación del nivel de vida de cuantos integran la plantilla de la Empresa. Por ello, tanto el personal como la Empresa pondrán de su parte los medios precisos para el aumento de dicha productividad; el personal, dedicando plenamente su atención al trabajo que efectúa, y la Empresa, poniendo todos los medios técnicos que contribuyan a dicho aumento.

Esta productividad se considerará alcanzada cuando como promedio se superen los mínimos contemplados por la Reglamentación de Trabajo en Prensa.

Art. 15. *Facultades de la Dirección de la Empresa.*—Sin perjuicio de todos los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente, se reconocen como facultades de la Dirección de la Empresa:

1) La organización práctica del trabajo y la determinación de secciones, subsecciones y negociados que se estimen necesarios.

2) La determinación y exigencia de los rendimientos normales fijados en ca-

da momento en la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa, así como la fijación y exigencia de los rendimientos normales correspondientes a aquellos trabajos en los que o no han sido fijados, o el cambio de métodos de trabajo hagan necesario una revisión de los tiempos que tuvieran establecidos.

Sin perjuicio de que dichas determinaciones deberán ser llevadas a cabo con la autorización de los Organismos competentes, y sin merma de la autoridad y facultad que le corresponde a la Dirección de la Empresa, o a sus representantes legales, el Comité de Empresa tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo.

3) La adjudicación a cada servicio del número de máquinas y tareas necesarias para alcanzar la actividad normal.

4) De acuerdo con la vigente Ordenanza Laboral Nacional en Prensa, la Dirección de la Empresa fijará la plantilla óptima en general, adaptada al número de publicaciones, así como para cada departamento, sección o especialidad, y será fijada en los escalafones correspondientes, de acuerdo con el artículo 48 de la citada Ordenanza Laboral.

5) En función de las necesidades de la organización, mecanización o modernización de aquellos equipos de la producción, al personal que pudiera verse afectado se le facilitará el correspondiente periodo de adaptación y/o formación, todo ello sin menoscabar los derechos laborales y económicos del personal.

6) Exigir al personal de los oficios, categorías o especialidades que proceda la vigilancia, atención y limpieza de las máquinas a su cargo encomendadas dentro de las normas legales, tal y como se viene realizando actualmente.

7) Recoger, por medio de hojas de trabajo o cualquier otro procedimiento que se estime oportuno, información sobre las tareas realizadas, como base de cuantificación y control de trabajo, exigiendo su cumplimentación en la forma que en cada caso se determine.

Art. 16. *Jornada y horario de trabajo.* La jornada será la fijada por la R. N. T. P., respetándose la jornada de cinco horas para el personal del turno de noche que actualmente la viene disfrutando. El personal de nuevo ingreso se acogerá a lo dispuesto en la R. N. T. P.

Las horas de entrada del trabajo se entienden en punto, respecto a la presencia en el puesto de trabajo o con la ropa habitual para la prestación de éste, con la tolerancia prevista en la Ordenanza Laboral.

Los horarios de trabajo de los diferentes turnos estarán siempre adaptados por la Dirección de la Empresa a las necesidades de la industria, teniendo en cuenta que su fin primordial es la facilitación a los clientes de la difusión y venta de sus publicaciones.

Las variaciones que puedan acordarse serán un adelanto o retraso de los turnos de una hora como máximo para las secciones de fotograbado y composición, y de dos horas para las restantes secciones en relación con los horarios actuales, y por una sola vez durante la vigencia de este Convenio o cada una de sus prórrogas.

Cualquier variación que fuese necesaria realizar superior a dicho máximo tendrá que contar con la autorización de la Delegación Provincial de Trabajo, si no existiese acuerdo previo.

Art. 17. *Horas extraordinarias.*—Las circunstancias especiales del trabajo en prensa determinan que en ocasiones las exigencias del trabajo requieran la realización de horas extraordinarias.

Como consecuencia, el personal se compromete a realizar una hora extraordinaria en días alternos, y cuando lo requieran los periódicos diarios de mañana, tarde o noche, siempre que no excedan de diez días al mes, en cuyo caso serán abonadas con arreglo a lo dispuesto en las normas vigentes.

CAPITULO III

SECCION PRIMERA

Disposiciones generales

Art. 18. Los cometidos asignados a cada categoría son los que vienen espe-

cificados en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa.

Art. 19. Siempre que sea posible, el personal de "Rotopress, S. A." se compromete a suplir las bajas que se produzcan por vacaciones, enfermedad o permisos legales, sin necesidad de suplentes o interinos y en las secciones que sean necesarias.

Las suplencias, cuando sea preciso realizarlas, se harán preferentemente con personal de la Empresa acogido a este Convenio. Se harán entre los productores interesados, a criterio de la Empresa, y será comunicado a título informativo al Comité.

Será abonada la diferencia de salario al suplir una plaza de categoría superior.

Art. 20. Para los posibles cambios en los métodos de trabajo que para la modernización, automatización y buena marcha de la Empresa sean precisos realizar, la Dirección se compromete a efectuar por cuenta de la Empresa la reconversión profesional del personal afectado, acoplándose en las distintas secciones según las necesidades de trabajo y manteniéndose en la categoría y salario que disfrutase hasta ese momento.

Caso de que como consecuencia de estos avances tecnológicos fuese preciso amortizar algunos puestos de trabajo, se haría con la supervisión y de acuerdo con las normas dictadas por el Organismo correspondiente.

El tiempo máximo en que deberá determinarse la adaptación o no de los trabajadores a los nuevos métodos de trabajo será la que señale en ese momento las disposiciones vigentes.

Art. 21. El personal que deba permanecer en la Empresa las cuatro horas comprendidas entre las doce y las dieciséis disfrutará dentro de la jornada laboral de un espacio de treinta minutos para realizar la comida, fijando la Empresa los turnos en que deba realizarse y siempre entre las doce y las quince horas. Al personal del turno de noche que tenga que prolongar habitualmente su jornada de trabajo se le concederá igualmente treinta minutos para la cena.

Art. 22. A título personal, la Empresa facilitará a los trabajadores que actualmente lo vienen disfrutando los medios de transporte precisos para el traslado a sus respectivos domicilios en horas en que el trabajador no disponga de los sistemas de transportes públicos.

SECCION SEGUNDA

Ingresos y ascensos

Art. 23. La admisión de nuevo personal se ajustará en todo caso a las disposiciones vigentes en materia de colocación, debiendo siempre los aspirantes someterse a reconocimiento médico y demás formalidades exigibles.

Art. 24. La Empresa podrá someter a los aspirantes a ingreso a las pruebas teóricas, prácticas y psicotécnicas que considere conveniente para comprobar su grado de preparación.

Art. 25. En el Reglamento de Régimen Interior se fijarán para cada categoría profesional la capacidad mínima y requisitos indispensables necesarios para su desempeño.

Art. 26. *Ascensos.*—Se considerarán méritos para el ascenso:

- a) Puntuación en las pruebas señaladas para el desempeño del nuevo cargo.
- b) Antigüedad en la Empresa.
- c) Títulos profesionales.

Art. 27. Las plazas o puestos vacantes serán cubiertas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa.

En el supuesto de que no estuviera capacitado ninguno de los concursantes, una vez efectuados los exámenes reglamentarios, la vacante se cubrirá con personal de nuevo ingreso.

Art. 28. La tabla salarial que figura en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, incrementada en un 20 por 100, servirá de sueldo base para todos los efectos.

Art. 29. *Plus de Convenio.*—Se establece un plus de Convenio, para cada

categoría de día y de noche, distinto en cada caso, que sustituye a todos los que hasta el momento existían, tales como plus de asistencia, plus de cierre y el propio plus de Convenio, incorporándose, además, las mejoras convenidas para el presente año 1978, y deduciéndose del mismo el incremento del 20 por 100 efectuado sobre el salario base y sobre el plus nocturno, en aquellos casos que corresponda.

Art. 30. *Plus nocturno.*—El personal que trabaje en los turnos de noche per-

cibirá un 20 por 100 sobre salario base y plus Convenio.

Art. 31. Los conceptos de salario base, plus de Convenio y plus nocturno, se percibirán en las doce mensualidades y pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, así como también se aplicará sobre estos conceptos el 8 por 100 de beneficios.

Art. 32. Como consecuencia de los artículos 28, 29, 30 y 31, las percepciones anuales en cada categoría serán las siguientes:

TABLAS SALARIALES AÑO 1978 (TURNO DE NOCHE)

Categorías	Salario base	Plus nocturno	Plus Convenio	8 % benefic.	Total
<i>Oficios propios</i>					
Jefe taller (regente)	369.750	96.418	112.339	46.281	624.788
Jefe sección	331.500	89.513	116.063	42.967	580.043
Jefe equipo	285.600	77.095	99.877	37.006	499.578
Corrector	289.680	79.399	107.313	38.111	514.503
Atendedor	232.050	71.118	123.540	34.137	460.845
<i>Composición, reproducción e impresión</i>					
Oficial 1. ^a	260.100	75.988	119.841	36.474	492.403
Oficial 2. ^a	232.050	71.118	123.540	34.137	460.845
Oficial 3. ^a	211.650	67.046	123.578	32.182	434.456
Linotipista preferente	275.400	78.603	117.617	37.730	509.350
<i>Reparación y montaje</i>					
Oficial 1. ^a	260.100	73.651	108.153	35.352	477.256
Oficial 2. ^a	232.050	68.635	111.125	32.945	444.755
Oficial 3. ^a	211.650	66.169	119.195	31.761	428.775
<i>Manipulado (cierre)</i>					
Oficial 1. ^a	232.050	71.118	123.540	34.137	460.845
Oficial 2. ^a	214.200	67.847	125.033	32.567	439.647
Oficial 3. ^a	206.550	66.027	123.587	31.693	427.857
Especialista	201.450	64.425	120.676	30.924	417.475
<i>Oficios auxiliares</i>					
Oficial 1. ^a	232.050	68.278	109.341	32.773	442.442
Oficial 2. ^a	214.200	64.276	107.183	30.853	416.512
Oficial 3. ^a	211.650	63.329	104.995	30.398	410.372
<i>Aprendices</i>					
De 3. ^o año	163.200	54.999	111.795	26.399	356.393
De 2. ^o año	137.700	50.317	113.887	24.152	326.056
De 1. ^o año	88.230	41.179	117.663	19.766	266.838
Peones	193.800	60.642	109.410	29.108	392.960

TABLAS SALARIALES AÑO 1978 (TURNO DE DIA)

Categorías	Salario base	Plus Convenio	8 % benefic.	Total
<i>Oficios propios</i>				
Jefe taller (regente)	369.750	147.132	41.351	558.233
Jefe sección	331.500	150.326	38.547	520.373
Jefe equipo	285.600	129.372	33.198	448.170
Corrector	289.680	138.432	34.249	462.361
Atendedor	232.050	155.983	31.043	419.076
<i>Composición, reproducción e impresión</i>				
Oficial 1. ^a	260.100	152.478	33.006	445.584
Oficial 2. ^a	232.050	155.983	31.043	419.076
Oficial 3. ^a	211.650	155.349	29.360	396.359
Linotipista preferente	275.400	150.320	34.058	459.778
<i>Reparación y montaje</i>				
Oficial 1. ^a	260.100	138.454	31.884	430.438
Oficial 2. ^a	232.050	141.086	29.851	402.987
Oficial 3. ^a	211.650	150.089	28.939	390.678
<i>Manipulado (cierre)</i>				
Oficial 1. ^a	232.050	155.983	31.043	419.076
Oficial 2. ^a	214.200	157.181	29.710	401.091
Oficial 3. ^a	206.550	155.189	28.939	390.678
<i>Oficios auxiliares</i>				
Oficial 1. ^a	232.050	138.944	29.679	400.673
Oficial 2. ^a	214.200	135.759	27.997	377.956
Oficial 3. ^a	211.650	133.049	27.576	372.275
<i>Aprendices</i>				
De 3. ^o año	163.200	139.594	24.223	327.017
De 2. ^o año	137.700	141.254	22.316	301.270
De 1. ^o año	88.230	144.137	18.589	250.956
Peones	193.800	137.753	26.524	358.077

TABLAS SALARIALES AÑO 1978

Categorías	Salario base	Plus Convenio	8 % benefic.	Total
<i>Administración</i>				
Jefe sección o departamento	361.200	137.311	39.881	538.392
Jefe negociado o equipo	319.200	143.787	37.039	500.026
Oficial 1. ^a	278.880	147.248	34.090	460.218
Oficial 2. ^a	241.920	140.583	30.600	418.103
Auxiliar	208.320	122.000	26.426	356.746
Aspirante de 16 a 18 años	139.272	153.631	23.432	316.335
Aspirante de 14 a 16 años	76.145	200.398	19.072	295.615
Telefonista	208.320	132.765	27.287	368.372

TABLAS SALARIALES AÑO 1978

Categorías	Salario base	Plus Convenio	8 % benefic.	Total
Subalternos				
Conserje	208.320	122.000	26.426	356.746
Portero	191.520	149.565	27.287	368.372
Botones	75.600	153.232	18.307	247.139
Guarda y sereno	191.520	120.333	24.948	336.801
Mozo	191.520	120.333	24.948	336.801
Limpieza	191.520	120.333	24.948	336.801

SECCION SEGUNDA

Devengos extraordinarios

Art. 33. Las pagas extraordinarias estarán compuestas por treinta días de salario base más treinta días de plus Convenio. El turno de noche percibirá además el 20 por 100 del sueldo base más plus de Convenio, correspondiente a treinta días.

La participación en beneficios será del 8 por 100 del sueldo base más plus de Convenio y plus nocturno, en los casos que corresponda, incluidas las percepciones de las pagas extraordinarias por estos mismos conceptos.

No se percibirán los complementos personales ni cualquier otro concepto no contemplado en los puntos anteriores, en las pagas extraordinarias ni tampoco en los beneficios, salvo en los casos en que así se viniese percibiendo antes de la firma de este Convenio.

Art. 34. Festivos.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Relaciones Laborales, todas las fiestas que en el mismo se preveen tendrán la condición de abonables y no recuperables. Siendo obligatorio, de acuerdo con el artículo 64 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, que el personal necesario trabaje en las mencionadas fiestas, todos los trabajadores de "Rotopress, S. A." que tengan que efectuar trabajos durante dichos días serán compensados con un número de días de vacaciones igual al de fiestas trabajadas, que serán disfrutadas a lo largo del año.

El número de días festivos serán en cada año los que marquen los calendarios laborales vigentes.

SECCION TERCERA

Seguridad Social

Art. 35. El personal afectado por el presente Convenio percibirá desde el cuarto día de enfermedad, además de la prestación de la Seguridad Social, la diferencia hasta la totalidad del sueldo base más antigüedad, plus Convenio, plus nocturno, complementos personales, aumento voluntario, tóxico (según que vengan percibiendo estos conceptos o no). Durante los tres primeros días de enfermedad se percibirá el 20 por 100 del salario base más antigüedad, siempre que justifique la enfermedad y previo informe de los Servicios Médicos de la Empresa, cualquiera que sea la duración.

En aquellos casos en que la única justificación de enfermedad sea la del volante como asistencia a consulta, no se percibirá ninguna de estas cantidades, considerándose como días de ausencias que se descontará oportunamente de la nómina. Los descuentos que se produzcan por estas causas pasarán a incrementar el fondo social.

Art. 36. Todo el personal que sufra accidente laboral percibirá desde el primer día la diferencia que exista entre la prestación económica de la entidad gestora y la totalidad de su salario base más pluses, complementos personales, aumentos voluntarios y tóxico, en aquellas personas que lo perciben, hasta su pase a uno de los casos definidos en la ley de Seguridad Social de Invalidez.

Art. 37. Todo el personal tendrá suscrita una póliza de Seguro de Vida con cargo a la Empresa, que asegura desde el primer período en que por las condiciones de la póliza sea admitido, y el más próximo a la fecha de su incorporación a la plantilla; en caso de fallecimiento o invalidez permanente, el cobro por sus beneficiarios del valor nominal de la póliza, establecido en 350.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría laboral.

Podrá aumentarse el capital asegurado

por cuenta del interesado, previa solicitud a la compañía aseguradora, por mediación del Departamento de Personal.

Los efectos de esta póliza se perderán automáticamente al dejar de pertenecer a la plantilla de la Empresa, o cuando la jubilación se solicite anticipadamente.

Art. 38. Jubilación.—Todo el personal de la plantilla tendrá derecho a jubilación, a petición propia, a los sesenta años de edad. A los sesenta y cinco, la jubilación será igualmente a petición propia.

Los trabajadores que se jubilen a partir de los sesenta y cinco años y lleven en plantilla diez años ininterrumpidos, percibirán una pensión complementaria, consistente en la diferencia entre la reconocida por la Mutualidad correspondiente y la totalidad de su salario real.

Cuando el tiempo de permanencia en la Empresa sea de más de cinco años y menos de diez, la pensión complementaria será el 50 por 100.

Esta pensión será revisada el 1 de enero de cada año, de acuerdo con el 50 por 100 del índice del coste de la vida, determinado por el I. N. E. o el organismo competente (conjunto nacional).

Los trabajadores que soliciten la jubilación antes de los sesenta y cinco años no tendrán derecho a percibir ninguna pensión complementaria de la Empresa, cualquiera que fuese la antigüedad en la misma.

Art. 39. La Empresa concederá a cada operario que lleve veinte años de servicio ininterrumpido en la Empresa una gratificación equivalente al importe de treinta días de salario real, que no incrementará la paga de beneficios correspondiente a ese año.

SECCION CUARTA

Acción social y asistencial

Art. 40. La Empresa tiene el propósito de desarrollar una eficaz acción social y asistencial, traducida en:

a) Becas y ayudas al estudio para su personal, en el ámbito profesional, o para sus hijos en edad cultural, previa demostración del aprovechamiento de los estudios.

b) Promoción de viviendas.

c) Premio de nupcialidad.

d) Concesión de canastillas a los hijos recién nacidos del personal de plantilla.

e) Atención especial, económica y social a los trabajadores con hijos subnormales, minusválidos o enfermos crónicos.

Asimismo, ambas partes se esforzarán en obtener un ambiente de trabajo propicio, que no solo redunde en un aumento de la eficacia y calidad de la producción, sino que contribuya a mantener e incrementar las buenas relaciones existentes entre la Empresa y el personal.

CAPITULO V

DERECHOS DEL TRABAJADOR Y ACTIVIDAD SINDICAL

Art. 41. Los miembros del Comité de Empresa se podrán reunir dentro de la jornada laboral, estando en cualquier caso a lo que marquen las disposiciones legales vigentes, y siempre que no se deteriore el proceso productivo.

Las ausencias al trabajo de los miembros del Comité, para solucionar asuntos relacionados con su cometido, se hará de acuerdo con las disposiciones vigentes en este sentido.

Art. 42. Cuando la urgencia o gravedad del caso lo requiera, y previa autorización de la Empresa, el Comité podrá informar al resto del personal mediante asamblea, en horas laborables, sin que ello sea motivo de retraso en la hora de cierre de las publicaciones.

Art. 43. Las secciones sindicales legalmente constituidas podrán desarrollar libremente dentro de la Empresa sus actividades, tales como información en los tabloneros destinados al efecto y cobro de cuotas, sin interferir o entorpecer en ningún momento los trabajos en marcha y siempre con conocimiento previo de la Empresa.—Siguen firmas.

(G. C.—6.546)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó aprobar definitivamente las Normas y Ordenanzas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Pozuelo de Alarcón, remitidas por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.304) (O.—24.046)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó aprobar definitivamente la modificación de la manzana 17 del Plan Parcial "Los Olivos", territorio A, en el término municipal de Mejorada del Campo, promovido y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.306) (O.—24.047)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó aprobar la inclusión en las Normas Complementarias y Subsidiarias de los términos municipales de Algete, Alpedrete y Fuentidueña de Tajo, respectivamente, de la nota aclaratoria siguiente:

"Los tramos pertenecientes a las vías pecuarias con sus anchuras legales mínimas deberán considerarse exentos de cualquier edificación o afición, quedando libres y expeditos al objeto de cumplir los fines para los cuales fueron creados, de conformidad con la vigente Ley 22/1974, sobre vías pecuarias."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de

quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.305)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó rectificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el error gráfico en los planos del Plan General de Ordenación del término municipal de Pozuelo de Alarcón, consistente en la modificación del trazado de la vía principal que discurre al NO. del núcleo urbano, conforme a los planos que remite el Ayuntamiento de la citada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente notificación.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.307)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 17 de octubre de 1977, examinó expediente relativo al proyecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la construcción de la Ciudad Hospitalaria del Este de Madrid, sita en el polígono de Valdebernardo.

Por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo se emitió informe con fecha 14 de octubre de 1977.

Por Decreto 2026/76, de 16 de julio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de septiembre del mismo año, se aprobó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y preceptos concordantes del Decreto que la desarrolla 343/1963, de 21 de febrero, la delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono de Valdebernardo, en Madrid, declarándose al propio tiempo la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la delimitación. Dicho Decreto fué dictado tras un período de información pública y después de haberse sometido el expediente al trámite de audiencia del Ayuntamiento de Madrid.

El proyecto de expropiación forzosa fué informado favorablemente por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo el 16 de septiembre de 1976 y examinado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, la cual acordó aprobarlo inicialmente y someterlo a información pública y a audiencia de las Corporaciones Locales, llevándose a efecto dichos trámites, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, en el apartado 2 de su art. 7.º, de modo simultáneo durante el plazo de un mes. Dicho acuerdo fué publicado íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 17 de diciembre de 1976 y se dió noticia del mismo en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 14 de diciembre del mismo año.

En la determinación de los justiprecios del suelo se tuvieron en cuenta las previsiones del cuadro de precios máximos y mínimos aprobado por el citado Real Decreto de 16 de julio de 1976 y en la determinación de los justiprecios de los demás bienes y derechos las reglas de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. El presupuesto del proyecto de expropiación ascendía a 307.860.788 pesetas.

Previos los trámites legales pertinentes, el levantamiento de las actas pre-

vias a la ocupación de las fincas expropiadas se llevó a efecto en tres períodos: el primero de ellas se desarrolló desde el día 8 al día 17 del mes de noviembre de 1976; el segundo tuvo lugar en los días 9 al 17 de diciembre de 1976 y del 17 al 21 de enero de 1977, y el tercero y último del 4 al 11 de julio de 1977.

Acto seguido a la terminación de cada uno de dichos períodos se procedió a constituir en la Caja General los depósitos previos a la ocupación de tales fincas.

Durante el lapso de tiempo en que el proyecto de expropiación estuvo sometido a información pública, los titulares de los bienes y derechos afectados presentaron los correspondientes escritos de alegaciones, que fueron informados por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo con fecha 6 de septiembre de 1977.

En relación con lo expuesto, es de considerar:

1.º Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y en los artículos 15 a 23 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963.

2.º Que deben rectificarse las circunstancias objetivas de los bienes y derechos afectados en la forma que señala el "Informe a las alegaciones", que se une al expediente, el cual ha estimado alguna de las alegaciones y pruebas aportadas por los expropiados durante el período de información pública.

3.º Que, sin perjuicio de los recursos en vía administrativa y contencioso-administrativa que hayan podido interponerse contra el Real Decreto de 16 de julio de 1976, por el que se aprobó la delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono de Valdebernardo, el acto de aprobación de las tasaciones individuales de los terrenos expropiados sólo podrá enjuiciarse por defectos de procedimiento y de aplicación indebida del cuadro de precios máximos y mínimos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 3.º de la citada Ley de Valoraciones de 1962, cuando remite al apartado 7 del artículo 2.º de dicho texto legal.

4.º Que, de entre las alegaciones formuladas por los expropiados, aparece la presentada por la entidad mercantil "Portland Valderrivas, S. A.", en relación con la cantera de arcilla que se encuentra ubicada en las fincas números 115, 118 y 121 del proyecto de expropiación, de las que es titular dicha sociedad. Se trata de una explotación a cielo abierto, que linda con la fábrica de cemento que dicha entidad tiene en el pueblo de Vicalvaro. Dado que dicha factoría se nutre exclusivamente de tal yacimiento arcilloso y puesto que la expropiación del mismo traería aparejada inexorablemente el cierre de aquélla, con el consiguiente perjuicio para dicha empresa y su personal, resulta de interés público excluir de la expropiación las aludidas fincas números 115, 118 y 121.

La Comisión acuerda resolver en los términos siguientes:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación del polígono de Valdebernardo (Centro Hospitalario del Este).

2.º Declarar estimadas, total o parcialmente, o desestimadas, las alegaciones de los interesados en la forma que se refleja en el ejemplar del "Informe a las alegaciones", que se une al expediente y cuyo contenido está a disposición de cuantos tengan interés en su conocimiento en las dependencias del Negociado de Expropiaciones de este Organismo.

3.º Excluir de la expropiación a las fincas números 115, 118 y 121 del proyecto de expropiación, propiedad de la entidad mercantil "Portland Valderrivas, Sociedad Anónima", por las razones expuestas en el punto 4.º del anterior informe, facultando al excelentísimo señor Delegado del Gobierno para que proponga la iniciación de los trámites necesarios a que pueda dar lugar la ejecución del presente acuerdo.

4.º Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, haciéndoles saber que tiene a su disposición en la Caja General de Depósitos el justiprecio fijado en definitiva por cada uno de los bienes y derechos expropiados y por las plantaciones, obras y edificaciones que se describen en el expediente de su razón, apercibiéndoseles al propio tiempo de que, tras el levantamiento del acta de ocupación definitiva, que han de suscribir dentro del plazo de quince días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo, empezarán a correr los plazos que para el desalojo previene la legislación de arrendamientos, transcurridos los cuales la Administración procederá a la ocupación material de las fincas, sin que frente a ella puedan entablar los expropiados interdictos de retener o recobrar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el presente acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de expropiación del polígono de Valdebernardo, en cuanto supone la aprobación de las tasaciones individualizadas atribuidas a los bienes y derechos expropiados, podrá ser recurrido en alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, si bien dicho recurso solamente podrá fundamentarse en defectos de procedimiento y de aplicación indebida del cuadro de precios máximos y mínimos, con lo que quedará agotada la vía administrativa, pudiendo asimismo interponerse ulterior recurso en vía contencioso-administrativa.

Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.234)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Antonio Castro Maestre, Presidente de "Parques de Guadalix, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Profesor Waksman, número 6, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para construir un puente sobre el río Guadalix, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar Viejo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 14.497/78.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un puente formado por un tablero de un solo vano isostático realizado con vigas en doble "T" de 1,08 metros de ancho y 1,25 metros de canto, más una losa "in situ" de 20 centímetros de canto. Las vigas tendrán una longitud total de 29,80 metros y una luz de cálculo de 29 metros. La separación entre ejes de vigas será de 1,25 metros.

Los estribos se han proyectado con cimentación superficial colocando la solera sobre roca sana. Se ha considerado una tensión máxima de 2,4 kilogramos/centímetro cuadrado.

El ancho del puente será de 8,60 metros, que corresponde a dos calzadas de 3,50 metros y dos aceras de 0,80 metros.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios, propiedad de don Antonio Castro Maestre y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.

(G. C.—10.056) (O.—23.929)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Tomás Calle Montes, con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Miguel Imaz, número 4, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 12 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a riego de 15 hectáreas; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (14.384/78).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una toma directa del río en su margen derecha, siendo elevadas las aguas por un grupo electrobomba de 20 HP. de potencia, a través de tubería de 25 milímetros de diámetro interior, hasta los equipos de aspersión que dominan el total de la superficie regable. Con objeto de controlar el agua que se eleve se instalará un contador volumétrico en el origen de la impulsión.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.

(G. C.—10.057) (O.—23.930)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Doaldi, S. L.", domiciliada en Madrid, calle Toledo, número 143, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Melgar de Fernamental (V.3206), ha solicitado autorización de carácter definitivo para retrasar a las catorce horas el horario de la expedición que, durante el período del 1 de junio al 30 de septiembre, sale de Melgar de Fernamental a las siete horas, refiriéndose esta solicitud únicamente a las expediciones de los domingos y festivos de ese período de tiempo.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con

la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid y Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochoando.
(G. C.—10.324) (A.—16.568)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de instalación del centro de cálculo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales en Madrid, calle de Cea Bermúdez, con vuelta a San Francisco de Sales.

En virtud de lo autorizado por Orden ministerial de fecha 26 de octubre de 1978, se anuncia el concurso-subasta para la adjudicación del contrato de las obras, con calificación de urgencia, del proyecto de instalación del centro de cálculo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales en Madrid, calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la calle de San Francisco de Sales, con un presupuesto de contrata de cuarenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y una pesetas (40.494.841 pesetas), por redondeo, y con un plazo de ejecución de seis meses, contados en la forma que se establece en el artículo cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares, estarán de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al en que termine el plazo para presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contratación y Gestión de Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, calle de Alcalá, número 11, planta tercera, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda en esta capital.

Los empresarios, para tomar parte en la licitación, deberán estar clasificados en los subconceptos C-4, C-5, C-6 (en las categorías D) y J-2 (en la categoría C).

La fianza provisional, a constituir en alguna de las formas que se mencionan en el artículo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares, no será inferior a ochocientos nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas (809.897 pesetas), equivalente, por redondeo, al 2 por 100 del presupuesto total de la obra.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares, extendiéndose en papel timbrado de cinco pesetas, admitiéndose hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan los diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", debiéndose presentar únicamente a mano en el Registro General de este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 9).

El acto de apertura de las proposiciones económicas correspondientes a las empresas que hayan sido admitidas previamente tendrán lugar solamente en esta capital, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, número 9, segunda planta, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, fijándose las doce horas de dicho día a tal fin.

Los licitadores deberán presentar la documentación que se relaciona en el artículo quinto del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que figura, entre otros, el requisito de acreditar

B. O. P.

experiencia en la realización de obras de edificios de oficinas en plazo no superior a cinco años, con una superficie construida en cada edificio no inferior al 80 por 100 de la que corresponde al inmueble, fijándose a dichos efectos la citada superficie mínima en 1.500 metros cuadrados. Dichos requisitos se acreditarán con certificación expedida por el facultativo superior director de las obras, visada por el Colegio Profesional correspondiente, en caso de no tratarse de una obra oficial.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—El Director general, Arturo Román Biescas. (G. C.—10.232) (O.—23.996)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-638

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-638, situada en Humanes (Madrid), junto al Camino de Moraleja-Fuenlabrada, denominada "Camino de Moraleja Z. I.", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.300-37) (O.—23.459)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-14-203

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-14-203, situada en Alcorcón (Madrid), calle de Sahagún, a la altura del km. 12,800 de la carretera de Extremadura, denominada "Sahagún", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Valderas I (55SE-45-14).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Cen-

trales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.300-38) (O.—23.460)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-16-59

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-16-59, situada en Aluche (Madrid), en la calle de Nuestra Señora de la Luz, bloque A-1, denominada "Nuestra Señora de la Luz 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Aluche (55SE-45-16).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.300-39) (O.—23.461)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-45

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-45, situada en Leganés (Madrid), calle A (Ciudad Parque 80-El Carrascal), denominada "Saconia", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Zazquemada (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.300-40) (O.—23.462)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL15-1.462

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en términos de Fuenlabrada y Parla y tiene por objeto enlazar la E. T. D. Campell con la línea 15 KV. "Circunvalación a Parla". Tiene su origen en la E. T. D. Yeregui y su final en la línea "Circunvalación a Parla".

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., d/c., sobre apoyos metálicos y de hormigón, con una longitud de 2.024 metros, conductor LA. 78. Esta línea será alimentada desde la futura E. T. D. Campell (55SE45-1-1). Núm. p. 2.608.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.058 bis) (O.—23.928)

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales"

NOTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Contratos del Estado que prevee el trámite de audiencia, y para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la aparición de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifieste lo que a su derecho convenga, se hace público, por encontrarse en paradero desconocido, que por incumplimiento se ha propuesto la resolución del contrato suscrito con la firma "Baquera Kusche y Martín, S. A.", relativo a la concesión de un local en el aeropuerto de Madrid-Barajas, con pérdida de fianza y reclamación, en su caso, de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—10.053) (A.—16.357)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por Orden ministerial de 18-10-1978 del Ministerio de Hacienda han sido aprobados los convenios fiscales por el Im-

puesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978 con las Agrupaciones de contribuyentes que se indican y en los siguientes términos:

AGRUPACION

Talleres de reparación de vehículos.—Mención: M-165.—Ambito: Provincial.—Cuotas acumuladas: 82.821.241 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Número de operarios y grado de mecanización.

Por delegación: El Director general de Inspección Tributaria (Firmado).

(G. C.—10.231)

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO DE CITACION A VALORACION

Desconociéndose el actual paradero de Clemente Uwaldo García Iglesias o Clemente García Alvarez, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Diego de León, número 10, apartamento 206, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 7 de noviembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 152/78, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—10.225)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Carlos Víctor Argüelles Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle Rosa de Silva, número 25, de Madrid, inculpado en el expediente número 8/75, instruido por aprehensión de veinte vehículos automóviles de diversas marcas y modelos, mercancía valorada en 16.345.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 20 de noviembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá recurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndose por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—10.111)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

PROVINCIA DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE DE 1978

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados M.	Quedan enfermos S.
------------	---------	-----------	---------	-----------------------	----------------------	---------	---------------------------	--------------------

NEGATIVO

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.811)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Benigno Alonso Díaz ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en la calle Cáceres, número 38, local número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 6 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—10.300) (O.—24.042)

Doña Felisa Moreno Alcalde solicita autorización para instalar venta de pan (en autoservicio) en la avenida Olímpico Francisco Fernández Ochoa, número 9, local número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín. (G. C.—10.301) (O.—24.043)

FUENLABRADA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamación alguna a la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas, con carácter restringido, para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, por medio del presente se pone en conocimiento de los señores opositores que dichas pruebas tendrán lugar el día 17 de noviembre del presente año en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en la plaza de España, número 1, a las diez de la mañana, donde deberán hacer su presentación.

Fuenlabrada, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.261) (O.—24.016)

PARLA

Rectificación de error material en anuncio de bases de oposición para dos plazas de Conserjes.

De conformidad con la posibilidad admitida en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se rectifica error material contenido en la base tercera de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de octubre de 1978, para provisión en propiedad de dos plazas de Conserjes.

Donde dice que debe reunirse la condición de "ser varón, mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco", debe decir solamente "tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco", quedando eliminada la exigencia reflejada en el

anuncio anterior de "ser varón", que obedece a error.

En consecuencia, el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base cuarta se computará a partir del día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicada esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Parla, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—10.262) (O.—24.017)

COSLADA

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1978, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 172, de 21 de julio de 1978, y el extracto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 186, de 5 de agosto de 1978.

Admitidos

- 1.—Alfredo Ibáñez Ascorve.
- 2.—María del Carmen Burriel Devesa.
- 3.—Jesús Vázquez San Luis.
- 4.—Jaime Hevia Ruiz.
- 5.—Angel Dolla Cuartero.
- 6.—Fernando Echegaray Quirós.
- 7.—Antonio Jodar Morales.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" en que aparezca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a efectos de oír reclamaciones.

Coslada, 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.293) (O.—24.035)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1978, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir una plaza de Asistente Social de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 170, de 19 de julio de 1978, y el extracto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 186, de 5 de agosto de 1978:

Admitidos

- 1.—María Isabel Sánchez Rodríguez.
- 2.—Soledad Plaza Jiménez.
- 3.—Carmen Sánchez Candelas.
- 4.—Ana María Domínguez Ojeda.
- 5.—Josefa Campillo Pomata.
- 6.—María del Carmen Pecina Rodríguez.
- 7.—María Sol Puente Gómez.
- 8.—María Isabel Rodríguez Herrero.
- 9.—Teresa Sánchez Prieto.
- 10.—María Teresa Aldasoro Herrero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" en que aparezca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a efectos de oír reclamaciones.

Coslada, 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.294) (O.—24.036)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de marzo de 1978, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- Doña María del Carmen Lozano López.
- Don Pedro Corral Pérez.
- Don Francisco Jerónimo Calvo.
- Don Angel Antonio Canoyra Lorenzo.
- Don Eugenio Sáez Benito.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Isidoro Alvarez Colino, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Juan B. Pesquero Granullaque, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Higuera Concejal, y como suplente doña Teresa Martín Sánchez, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Antonio Ruiz Olivas, Secretario de la Corporación, quien también actuará como Secretario del Tribunal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos quinto y sexto del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de octubre de 1978.—El Alcalde, Isidoro Alvarez Colino.

(G. C.—10.295) (O.—24.037)

VILLAVICIOSA DE ODON

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de aguas-lector de contadores, cuya convocatoria se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 303, de 22 de diciembre de 1977, estará constituida así:

Presidente: Don Miguel Tejedor Medrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales:

Don Felipe Sánchez de Vicente, Perito Industrial al servicio de la Corporación.

Don Juan B. Pesquero Granullaque, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Carlos Palomeque de Miguel, en

representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Bienvenido Delgado Lillo, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 25 de octubre de 1978.—El Alcalde, Miguel Tejedor Medrano.

(G. C.—10.296) (O.—24.038)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ramón Gambín ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la Urbanización "Vallefresnos".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 26 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—10.302) (O.—24.044)

VILLAMANTA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencias y modificaciones de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villamanta, 30 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.303) (O.—24.045)

GETAFE

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 1978, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de un a plaza de Sargento de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

1.º Objeto de la convocatoria.
1.1. Se convoca a concurso-oposición libre, conforme determina el artículo número 250.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal, dotada con los emolumentos anuales correspondientes al nivel de proporcionalidad 6, y demás inherentes al cargo.

2.º Requisitos de los aspirantes.
2.1. Ser español y no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Adminis-

tración Local, y reunir las condiciones siguientes:

a) Tener título de Bachiller Elemental o equivalente, en la fecha de terminación de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ello a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Acreditar buena conducta.

d) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificado médico expedido por médico titular de este Ayuntamiento, y acreditar condiciones físicas con una talla mínima de 1,65 metros y un perímetro torácico de 75 a 80 cms. en reposo.

f) Comprometerse a prestar juramento en la toma de posesión del cargo, de acuerdo con el Decreto 1557/77, de 4 de julio.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

3.º Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema combinado de concurso de méritos y examen.

3.2. Serán méritos puntuables:

a) Sargento habilitado o interino en la Corporación de Getafe.

b) La antigüedad como cabo de la Policía municipal en propiedad de Getafe.

c) Premios: Felicitaciones y recompensas que se le hubiera otorgado en el desempeño de su función y que consten en su expediente personal.

d) La concepción del Jefe de la Policía municipal, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dote de mando, disciplina y, en general, su eficiencia como componente del Cuerpo.

e) Haber desempeñado interina o accidentalmente las funciones de cabo de la Policía municipal de Getafe.

f) Poseer titulación de bachillerato superior o equivalente o cualquier otra titulación diferente superior al bachiller elemental.

g) El pertenecer a las fuerzas armadas con graduación mínima de suboficial.

h) El haber pertenecido o pertenecer a otra plantilla de la Policía municipal con graduación mínima de Sargento.

3.3. El examen constará de tres ejercicios:

A) El primer ejercicio constará de:

a) Redacción sobre un tema referente a la Administración Municipal.

b) Resolver dos problemas de aritmética.

Se dará una hora para la práctica de este ejercicio.

B) El segundo ejercicio consistirá en:

a) Contestar oralmente a tres temas, durante diez minutos cada uno, extraídos al azar de entre los que figuren en el programa.

C) El tercer ejercicio consistirá en:

a) Tramitación de un expediente de los habituales en el servicio.

Para este ejercicio se dará un cuarto de hora.

b) El Tribunal podrá preguntar a los aspirantes sobre temas relacionando con la Administración Local y con el Código de la Circulación y orden público.

4.º Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

4.2. Instancias debidamente reintegradas, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de esta convocatoria, acompañando recibo de la Depositaria en el que acrediten haber ingresado la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.3. Documentos que acrediten los servicios y méritos del aspirante de los establecidos en el número 3.2: a), b), c), e), f), g) y h).

5.º Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador se constituirá conforme determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 26 de mayo de 1964.

6.º Calificación de los aspirantes.

6.1. Los méritos alegados por los aspirantes serán calificados por los miembros del Tribunal, teniendo en cuenta los coeficientes que para cada uno de los méritos puntuables relacionados en el número 3.2 de esta convocatoria se especifican:

a) 0,50 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) 0,30 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

c) De 0 a 3 puntos.

d) De 0 a 3 puntos.

e) 0,25 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

f) De 0 a 2 puntos.

g) De 0 a 1 punto.

h) De 0 a 1 punto.

6.2. Los ejercicios del examen serán calificados con un máximo de 10 puntos por ejercicio.

6.3. La calificación general deberá ser igual o superior a 15 puntos para poder ser propuesto para el nombramiento. Efectuada ésta, el Tribunal elevará a la Alcaldía Presidencia la relación de los aspirantes propuestos, colocados por orden de calificación obtenida, no pudiendo ser nombrados más que el número de plazas vacantes.

7.º Nombramiento y toma de posesión.

7.1. Efectuado el nombramiento reglamentariamente, el plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el mismo.

8.º Legislación aplicable.

8.1. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto al Reglamento de Funcionarios, Reglamento General de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

Getafe, a 30 de septiembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL

1. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

2. El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

3. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ideas generales del Reglamento de la Policía Municipal.

4. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. Especial referencia a los recursos contra multas gubernativas.

5. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

6. Los Concejales: Condiciones para el cargo; forma de elección; condiciones e incompatibilidades. Delegación de servicios.

7. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios municipales.

8. Organización de los servicios de la Policía municipal. Competencias y atribuciones. Coordinación con los demás servicios de la Administración Central y Local.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10. La Policía municipal en su actuación en acto de servicio, forma de intervención, resolución en caso de resistencia, la detención provisional, el trato con las personas.

11. El agente de la Policía municipal,

pal, sus obligaciones. La Policía municipal en acto de servicio. Relaciones del Jefe con la Policía municipal, con las autoridades superiores y sus subordinados.

12. Código de la circulación, conocimiento de las señales de circulación. Obligaciones de la Policía municipal en el orden al tráfico de peatones y vehículos en las vías públicas.

13. El orden público: Intervenciones de la Policía municipal en esta esfera.

14. Régimen de multas. Clasificación gubernativa, de policía urbana, tráfico, orden público, policía judicial, urbanismo, etc. Expedientes de tramitación. Régimen de partes a la Alcaldía.

(G. C.—10.191) (O.—23.956)

ALCALA DE HENARES

"Briab Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones de equipos de transporte y almacén, en el Polígono "Bañuelos", parcela 9, carretera de Daganzo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.245) (O.—23.998)

Doña Emiliana Hernández Tejedor solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de belleza, en la calle de Daoiz y Velarde, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.246) (O.—23.999)

Don José María Olmedilla Horcajada solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Silo, número 12.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.247) (O.—24.000)

LOS MOLINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En los Molinos, a 28 de octubre de 1978.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—10.250) (O.—24.003)

ALCOBENDAS

Bases por las que regirá la oposición para cubrir una plaza de Inspector de Rentas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de Inspector de Rentas, con coeficiente 1,9 y dotada con una retribución anual de 386.172 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

a) De nacionalidad española.

b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cincuenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad puede compensarse con servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que por los mismos se hubiese cotizado a la MUNPAL.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Dada la naturaleza de la función, el aspirante será de sexo masculino.

e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en el ámbito oficial como en el privado.

f) No hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de título análogo convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

h) Acreditar mediante carta de pago expedida por la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento del abono de 500 pesetas en concepto de derecho de examen.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que el aspirante ha de manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y haciendo constar se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y de fidelidad a S. M. el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado y timbres municipales y de la MUNPAL que le correspondan, y se presentarán en el Registro General de Correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento, por cualquiera de las formas que autoriza la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos para tomar parte en los ejercicios de la oposición, como asimismo se publicará en su momento la constitución del Tribunal, ambas cosas para que los interesados dentro del plazo legal puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Quinta. El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 251, apartado 1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta. El comienzo de los ejercicios tendrá lugar una vez transcurrido dos meses desde el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Séptima. Los ejercicios a realizar son tres eliminatorios:

El primero versará sobre redacción de un tema propuesto por el Tribunal, con amplia libertad de exposición por parte del opositor y tendrá una hora de duración.

El segundo consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando un texto que el Tribunal facilite, a una velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto, con una duración de quince minutos.

El tercero oral y consistirá en contestar a dos temas de los que figuran en el programa anexo, extraídos a la suerte, durante el tiempo máximo de una hora.

Octava. A los opositores se les convocará mediante notificación, con una

antelación de quince días, para el comienzo de los ejercicios y en la misma se les dirá día, hora y lugar en que éstos tendrán lugar.

Novena. El Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones que oscilan de 0 a 10 puntos, y para pasar al ejercicio siguiente es necesario obtener una puntuación media de cinco puntos, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la obtenida en los distintos ejercicios practicados.

Décima. El Tribunal, efectuada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que pueda contener más aspirantes que el número de plazas que se convocan.

Undécima. El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal de la Secretaría General de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación de haber sido propuesto, la documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en la base segunda. Los que tengan la condición de funcionarios públicos están exentos de presentar justificación de las condiciones ya demostradas para obtener el anterior nombramiento.

Duodécima. La toma de posesión se verificará ante el señor Secretario general de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del nombramiento.

Decimotercera. La no presentación de la documentación dentro del plazo señalado en la base undécima, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, salvo existencia de fuerza mayor.

Decimocuarta. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y a tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 13 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

A N E X O

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

Tema 1.º El Ayuntamiento, la Comisión Permanente, el Alcalde, los Concejales, el Secretario, el Interventor, el Depositario de Fondos. Autoridades Locales.

Tema 2.º Deberes y derechos de los funcionarios municipales. — Responsabilidad de los mismos. — Régimen disciplinario.

Tema 3.º El Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones. — Su inspección, su jefatura. — Fines del Servicio. — Facultades del mismo. — Actas de constancia de hechos. — Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Alcobendas. — De las actas de invitación.

Tema 4.º De las liquidaciones practicadas por el Servicio de Inspección, actuaciones contra las mismas. — Responsabilidad de los inspectores de Rentas y Exacciones.

Tema 5.º De la investigación y persecución del fraude a la Hacienda Municipal. — Actuación de los inspectores de Rentas ante el mismo.

Tema 6.º Idea general sobre la Intervención de Fondos Municipales, sobre la Depositaria de los mismos y sobre el Servicio de Recaudación Municipal.

Tema 7.º Las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Alcobendas. — Descripción de las de Tasas por Administración de Documentos. — Sellos municipales.

Concesiones de plazas, patentes y distintivos.

Licencias de obras.
Inspección de motores, transformadores, instalaciones y establecimientos.
Prestación de servicios en el matadero municipal.

Tema 8.º Las Ordenanzas Fiscales de cementerio municipal y concesión de sepulturas.

Licencias para industrias ambulantes y callejeras.

Contribuciones especiales.
Recargos Licencia Fiscal Industrial.

Tema 9.º Contribuciones de Usos y Consumos.

Sobre tenencia de perros.
Prestación personal y de transporte.
Participación en arbitrios o recargos provinciales.

Tema-10. Arbitrio sobre Riqueza Urbana.

Arbitrio sobre Riqueza Rústica.
Arbitrio sobre tenencia y circulación de vehículos de motor.

Escaparates, muestras, letreros y demás actos de propaganda vistos desde la vía pública.

Recargo sobre la contribución de utilidades.

Tema 11. Tasa por saca de arena y otros materiales de construcción.

Tasa no fiscal sobre acceso a los lugares de sacas de arenas.

Derechos y Tasa por ocupación de la vía pública con postes, palomillas, etc.

Licencia de apertura de establecimientos.

Tema 12. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales, puestos, batracas, etc.

Mesas de los cafés en la vía pública.
Servicio de recogida de basuras.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Vallas, puntales, etc., en la vía pública.

Tema 13. Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Arbitrio sobre Ingresos Brutos o el Producto Neto de Empresas Explotadoras de Servicios Públicos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin edificar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre nula o deficientemente edificados.

Tema 14. Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Tema 15. Ordenanza de la Edificación del Plan General de Alcobendas.

Tema 16. Ordenanza Municipal del Impuesto sobre publicidad y gastos suntuarios.

Tema 17. Lectura e interpretación de planos y croquis de edificaciones y solares.

(G. C.—10.188) (O.—23.953)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional la Modificación del polígono número 13-A, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en su sesión celebrada el día 27 de julio pasado, en el sentido de recoger en el mismo una industria hotelera, según consta en los correspondientes planos, se hace público por medio del presente que el expediente con todos sus documentos se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a tenor de cuanto se establece en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Becerril de la Sierra, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.199) (O.—23.964)

COLMENAR DE OREJA

Incoado nuevo expediente y finalizado el mismo, para aplicación de Contribuciones Especiales obligatorias, para la obra de abastecimiento de agua del río Tajo a esta ciudad, se expone al público durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a tenor de lo dispuesto por el artículo 33-5, y como consecuencia de lo preceptuado por el artículo 35-1, ambos del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, los posibles afectados por las expresadas obras pueden solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes durante dicho plazo, la solicitud se hará ante este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 25 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.203) (O.—23.968)

Aprobado por esta Corporación hoy el proyecto técnico de la plaza del Mercado, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular reclamaciones contra él, ante este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.204) (O.—23.969)

LOZOYA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de octubre corriente, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para la celebración de las subastas de pastos de los montes de estos Propios "Soto Garganta", "Umbría y otros", "Peña Hueca y otros", "Regajo Cid" y Elenco número 3.070, cuartel B, para el año de 1979, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que de presentarse alguna reclamación serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido este plazo y durante veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejale que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y un funcionario del Servicio de ICONA.

Las subastas de pastos que se anuncian son las siguientes:

A las doce horas, la del aprovechamiento de pastos del monte "Soto Garganta", en una superficie de 666 hectáreas, con 600 lanares, 400 vacunos y 26 mayores, por todo el año de 1979, bajo el tipo de tasación de ciento treinta y dos mil pesetas (132.000 pesetas).

A las doce horas treinta minutos, la del aprovechamiento de pastos del monte "Umbría y otros", en una superficie de 600 hectáreas, con 160 lanares, 100 cabríos, 70 vacunos y 20 mayores; su pastoreo se realizará durante todo el año, bajo el tipo de tasación de cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000 pesetas).

A las trece horas, la del aprovechamiento de pastos del monte "Peña Hueca y otros", en una superficie de todo el monte, con 500 lanares, 100 cabríos, 350 vacunos y seis mayores, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

A las trece horas treinta minutos, la del aprovechamiento de pastos del Elenco n.º 3.070, "Regajo Cid", de pastos, en una superficie de 50 hectáreas, con 30 vacunos, bajo el tipo de tasación de diecinueve mil quinientas pesetas (19.500 pesetas).

A las catorce horas, la del aprovechamiento de pastos del Elenco n.º 3.070, en el cuartel B, en una superficie de 402 hectáreas, con 50 lanares y 33 vacunos, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Para todos estos aprovechamientos se cumplirán las disposiciones del pliego general de condiciones técnico-facultativas (resolución de 24 de abril de 1975, "Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto de 1975) y el pliego especial de pastos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo aprobado por esta Corporación, hecho constar al final de este anuncio, y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que termine el plazo del pliego de condiciones, debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre (seis (6) pesetas), en pliegos cerrados y lacrados, debiendo ir acompañadas del resguardo de haber depositado en Arcas municipales de este Ayuntamiento el 5 por 100 del precio de tasación de cada una de las subastas anunciadas y éste será elevado a fianza definitiva, acompañará igualmente una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil en que terminen los veinte.

De resultar desierta alguna de estas subastas anunciadas se celebrará una segunda a los diez días hábiles, a partir del siguiente en que haya tenido lugar la primera, en las mismas condiciones que han servido de base para la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta y aprovechamiento de pastos del monte de los Propios del Ayuntamiento de Lozoya, acepto todas y cada una de ellas y ofrezco por el remate la cantidad de (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y acompaño justificante de haber constituido la fianza requerida.

Lozoya, a de de 1978.

(Firma.)

Lozoya, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde, R. Municio.

(G. C.—10.253) (O.—24.006)

POZUELO DE ALARCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación y suplemento de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de octubre actual.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 26 de octubre de 1978.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—10.248) (O.—24.001)

REDUEÑA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1978, acordó, a propuesta del señor Alcalde, asistido por el señor Secretario accidental, prorrogar durante el ejercicio económico de 1977, 1978 el Presupuesto ordinario en el de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la vigente Ley de Régimen Local, quedando expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación por término de quince días hábiles, connotados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan tramitarse ante el Ayuntamiento y para el señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes, connotaciones que se especifican en los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local y por las causas que taxativamente en ellos se determinan.

Redueña, 16 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.208) (O.—23.973)

M E C O

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Meco, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.254) (O.—24.007)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Balbina Muñoz Arjones contra Pedro Álvarez López, en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a Pedro Álvarez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de noviembre, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Álvarez López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.602)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Martínez de la Gira contra Plafonsa y Becosa, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 4.245/1978, se ha acordado citar a Plafonsa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.030.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Méndez Perea contra Rusán, S. A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.170/78, se ha acordado citar a Rusán, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente

te valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.029.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Fernández García y otros contra Felipe Esteban Martín y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.312/78, se ha acordado citar a Enrique Rodríguez Palma y otro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta de noviembre, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los demandados don Enrique Rodríguez Palma y Felipe Esteban Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.865.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Alissa Jiménez contra César Martín Díaz y «Dédalo Construcciones» en reclamación por despido, registrado con el número 3409/78, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de noviembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los demandados César Martín Díaz y «Dédalo Construcciones, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.193.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proce-

so seguido a instancia de Milagros Valle Martín contra «Marpe, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 3.597/78, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Marpe, S. A.», demandada en autos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.194.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Cueva Alvaro contra Antonio Bastante Muñoz y Miguel Angel Arranz, en reclamación por despido, registrado con el número 3.765/78, se ha acordado citar a Antonio Bastante y Miguel Angel Arranz, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día uno de diciembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los demandados Antonio Bastante Muñoz y Miguel Angel Arranz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.867.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION**

En los autos número 2.440-43, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de José Luis Dugnos Gavilán y otros, contra «Construcciones Velasco Bárcena, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número tres, Ilmo. Sr. D. Pablo Burgos de Andrés.

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, por instada la ejecución de sentencia dictada en el presente proceso por despido, requirase a la empresa «Construcciones Velasco Bárcena» para que proceda a la readmisión de los trabajadores José Luis Dugnos Gavilán, Emilio García de Castro, Casimiro Vecino Marcos y Marino Huerta de Miguel, en el plazo de tres días, y para el supuesto de que el empresario no haya procedido a tal readmisión de

trabajadores, cítese a las partes de comparecencia, en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, para la audiencia del día veintitrés de noviembre a las once treinta horas de su mañana a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.—Lo mando y firma S. S., doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa «Construcciones Velasco Bárcena, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.035.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florentino Zapata Nera contra las empresas «Rusán, S. A.» y «Anfesa», en reclamación por despido, registrado con el número 2.138/78, se ha acordado citar a los demandados «Rusán, S. A.» y «Anfesa», cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan el día veinte de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración del juicio de incidente que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra B, de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a las empresas «Rusán, S. A.» y «Anfesa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.188.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Mateo Gallego contra «Econcel, S. A.», y «Confital, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 3.406/1978, se ha acordado citar a «Econcel, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, «Econcel, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.198.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Pérez Hernández contra Elios Navarro Gómez, en reclamación por salarios, registrado con el número 3.709/78, se ha acordado citar a Elios Navarro Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de noviembre, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Elios Navarro Gómez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.609.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucio Aranda Montenegro contra «Linoleum Nacional, S. A.» y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 3.731/78, se ha acordado citar a «Linoleum Nacional, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Linoleum Nacional, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.607.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de los Angeles González contra «Prefabricados de Yeso Guadalajara, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 3.969, se ha acordado citar a María de los Angeles González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de diciembre, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María de los Angeles González, se expide la presente cédula, para su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.868.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sofía Pérez Alonso contra «Academia Delphos», en reclamación por despido, registrado con el número 4.237/78, se ha acordado citar a Sofía Pérez Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de enero a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte actora Sofía Pérez Alonso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.340.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Moreno Moreno y otros, contra «Propano Instalaciones, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 4.260/78, se ha acordado citar a «Propano Instalaciones», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de enero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada «Propano Instalaciones, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.342.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Loro Sobrino contra «Aranxa, S. L.», y «Promolis, S. A.», en reclamación por salarios, registrado con el número 3.483/78, se ha acordado citar a «Aranxa, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de enero, a las nue-

ve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada «Aranxa, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.343.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Constantino Verdú Navarro y otro contra «Italmármol, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por salarios, registrado con el número 1.503/78, se ha acordado citar a «Italmármol, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de febrero, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Italmármol, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.604.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Martínez Salcedo y otro contra «Escelicer, S. A.», en reclamación por salarios, registrado en el número 1.642/78, se ha acordado citar a la demandada «Escelicer, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de febrero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Escelicer, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.605.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Molina García contra Buenaventura Ramos García, en reclamación por salarios, registrado con el número 4.118/78, se ha acordado citar a Buenaventura Ramos García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Buenaventura Ramos García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.606.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Casto Carrasco Soler contra «Angel Sainz, S. L.», en reclamación por salarios, registrado con el número 4.178/78, se ha acordado citar a Casto Carrasco Soler, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de enero, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Casto Carrasco Soler, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.608.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Moh Amhande Amar contra Julio López López, en reclamación por salarios, registrado con el número 3.624/78, se ha acordado citar al demandante Moh Amhande Amar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandante Moh Amhande Amar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.610.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vidal Félix Lucas contra «Toldos Roama», en reclamación por despido, registrado con el número 4.123/78, se ha acordado citar a «Toldos Roama», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Toldos Roama», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.190.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Picazas Cid contra E. F. A. C., S. A., en reclamación por despido, registrado con el número 4.125/78, se ha acordado citar a E. F. A. C., S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, E. F. A. C., S. A., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.191.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Vicente Villanueva y otros contra «Fondoco, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el núm. 4.127/1978, se ha acordado citar a Anastasio Arribas Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve

de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandante Anastasio Arribas Blanco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.200.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Tolledo Fernández contra Manuel Santos y Asunción Gil Pasadela, en reclamación por despido, registrado con el número 2.332/78, se ha acordado citar a Manuel Santos y Asunción Gil Pasadela, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día diecinueve de diciembre, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Asunción Gil Pasadela, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.201.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Moreno Cabezas contra «Pinturas Anfeza, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 4.169/78, se ha acordado citar a «Pinturas Anfeza, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada «Pinturas Anfeza, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.197.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Sánchez Durán contra Marcelo de Andrés Castro, en reclamación por salarios, registrado con el número 3.606/78, se ha acordado citar a la parte demandada Marcelo Andrés Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de enero, a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Marcelo Andrés Castro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.196.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Lique Múrez contra «Librería Tiempo» - propietario Juan L. Sánchez Jiménez, en reclamación por despido, registrado con el número 3.305/78, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día uno de diciembre, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Juan Luis Sánchez Jiménez, propietario de «Librería Tiempo», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.—9.195.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angela María Jesús López Fernández contra «Teatrales Cordobesas, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 3.782/78, se ha acordado citar a la demandada «Teatrales Cordobesas», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada «Teatrales Cordobesas, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.199.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Vicente Barrado contra «An-Per» (propietaria, Saturnina del Pozo Gimeno), en reclamación por despido, registrado con el número 3.414/78, se ha acordado citar a «An-Per» (propietaria, Saturnina del Pozo Gimeno), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de diciembre, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «An-Per» (propietaria, Saturnina del Pozo Gimeno), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.337.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Carnicero Arcicollar y Aurelio Sánchez Martín, contra Manuel Bravo Muriel, en reclamación por despido, registrado con el número 4.018/78, se ha acordado citar a Manuel Bravo Muriel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Manuel Bravo Muriel, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.341.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Gonzalo Catalán y otro contra «Jai Alai, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 4.012/78, se ha acordado citar a «Jai Alai, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de diciembre a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la parte demandada «Jai Alai, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.202)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 5.363-70/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Juan Castro Gómez y otros, contra Daniel Moro González, sobre despido, con fecha diez de octubre se ha dictado providencia y citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado de Trabajo número tres, Ilmo. Sr. D. Pablo Burgos de Andrés.

En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, vista la anterior comparecencia, cítese a la empresa Daniel Moro González para que comparezca en esta Magistratura el próximo día 28 de noviembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración del acto de incidente seguido contra la empresa por los demandantes Antonio Concejal Díaz, Fermín Fernández Jiménez, Gregorio Díaz Ordóñez, Juan Castro Gómez, Justo Sánchez Gómez, Segundo Sánchez Basoco y Juan José Cordero Carrasco, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Lo mando y firma S. S.ª Ilma., de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa Daniel Moro González, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.611.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Angel Blanco Ganado contra «Edipesa», en reclamación por regu. plantilla, registrado con el número 4.101/78, se ha acordado citar a «Edipesa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Edi-

pesa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.211)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Saturnino Cuesta Ruiz contra «Construcciones Hoyos», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.933/78, se ha acordado citar a Saturnino Cuesta Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Saturnino Cuesta Ruiz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.355)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María José Rivas Fernández contra «Cooperativa Radio Teléfono Taxi», en reclamación por sanción, registrado con el número 2.067/78, se ha acordado citar a «Cooperativa Radio Teléfono Taxi», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cooperativa Radio Teléfono Taxi», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.360)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Dolores Gil Achutegui contra «Sumhotel, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.049/78, se ha acordado citar a «Sumhotel, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quin-

ce de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Sumhotel, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.361)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Agapita Florentina Martín Ursa, contra Caja de Compensación de Mutualidad Laboral y otra, en reclamación por pensión, registrado con el número 1.935/78, se ha acordado citar a doña Agapita Florentina Martín Ursa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Agapita Florentina Martín Ursa, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.353)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Gabriela Gómez Gómez contra Caja Compensación Mutualismo Laboral y otros en reclamación por pensión, registrado con el número 3.634/78, se ha acordado citar a «Editorial Fotográfica», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Editorial Fotográfica», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.613)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Inés Martínez Peláez contra don Ramón Muñoz Salcedo, en reclamación por despido, registrado con el número 4.161/78, se ha acordado citar a don Ramón Muñoz Salcedo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Ramón Muñoz Salcedo, propietario de «Interlib», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Alonso Pascual contra «Constructora Asturiana, S. A.», en reclamación por sanción, registrado con el número 4.538-629/77, se ha acordado citar a don Manuel Pinilla, don Luis García y don José Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintinueve de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Manuel Pinilla, don Luis García y don José Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.354)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua Patronal «Laborum» contra Juan Lupión Vera y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 1.529/78, se ha acordado citar a «Cía. Auxiliar de la

Construcción», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día uno de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Compañía Auxiliar de la Construcción», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.352)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número cinco de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.110-2/77 - ejecución 139/77, a instancia de Gregorio Monteagudo Sáez y otro contra Miguel Ángel Herranz Rubio y Francisco Terán Salas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una librería de madera, modelo Arrutien, madera Mangoy, 125.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, y dos sillones, color verde, modelo Wayas, 80.000 pesetas.

Un conjunto de muebles infantiles, modelo Peter, en bilaminado pino, 130.000 pesetas.

Una cama de dormitorio de caña de bambú, 30.000 pesetas.

Una rinconera de módulos, modelo Duna, tapicería estampada, 75.000 pesetas.

Un comedor en caña de bambú, con seis sillas y un aparador, 100.000 pesetas.

Importe total de la tasación: 540.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día treinta de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce horas treinta minutos de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la par-

trario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Don Ramón de la Cruz, número 16, y calle Lagasca, número 63, a cargo de Francisco Terán Salas y Miguel A. Herranz Rubio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.753)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Macial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número cinco de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.697/77 - ejec. 50/78, a instancia de José Fernández Benito, contra «M. Calero, S. L.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina combinada Universal marca «B. Indure», tasada en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; y en tercera subasta, también en su caso, el día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la par-

te actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en «M. Calero, S. L.» (Ctra. San Martín de Valdeiglesias, Km. 4,700 - Villaviciosa de Odón, a cargo del Director Gerente de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.746)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Savio Crespo contra «Urfar, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.085/78, se ha acordado citar a «Urfar, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Urfar, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.866)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Rodríguez y otros contra Antonio Gómez-Cordobés Salcedo y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.980-84/1978, se ha acordado citar a Antonio Gómez-Cordobés Salcedo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Gómez-Cordobés Salcedo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.365)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Galeano y otros contra «Movidcor, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.948-51/78, se ha acordado citar a «Movidcor, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de noviembre, a las doce cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Movidcor, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.366)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Arguado Pintado y otros contra «Diproconsa», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.111-14/78, se ha acordado citar a «Diproconsa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de diciembre a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Diproconsa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.879)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Macial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdelaziz Mohamed contra I. N. P., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.191/78, se ha acordado citar a Abdelaziz Mohamed, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que di-

chos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación de Abdelaziz Mohamed, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Gismeno Peñalver contra «Flama, Sociedad Limitada», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.099/78, se ha acordado citar a «Flama, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de diciembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Flama, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.364)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Palomares Vicente contra «Retro, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 2.634/78, se ha acordado citar a «Retro, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Retro, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.—9.371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 60/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de María Jesús Montane Merinero, contra «Medical Obesity Clinic, S. A.», y «Obesity

National Center, S. A.», sobre despido, con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado señor Murillo Martín de los Santos.—En Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón; y con traslado de su contenido a la empresa demandada, requiérase a ésta a fin de que proceda a la readmisión de la productora demandante en las mismas condiciones a las que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo éste; y cítese de comparecencia a ambas partes para la audiencia del próximo veintisiete de noviembre, a las doce diez horas de su mañana, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma; de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Así lo acordó, mandó y firma S. S. Doy fe.—Magistratura de Trabajo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Medical Obesity Clinic, S. A.», y «Obesity National Center, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.227)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Manzanares Maroto, contra José Luis Díez de la Torre, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.826/1978, se ha acordado citar a José Luis Díez de la Torre, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de enero, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Díez de la Torre, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Zacarías Rodado Sierra y doce más, contra Herederos de

Julia Martín Hernández, Vda. de Ranz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.564-76/78, se ha acordado citar a los parientes legítimos y naturales que pudieran resultar herederos de la herencia yacente, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintisiete de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los parientes legítimos y naturales que pudieran resultar herederos de la herencia yacente de doña Julia Martín Hernández, Vda. de Ranz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número nueve de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Vendell Romero, contra «Supervent Española, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.482/1978, se ha acordado citar a «Supervent Española, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número nueve, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Supervent Española, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.382)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE VALENCIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Isaac Salar Fernández, Magistrado Provincial de Trabajo número cuatro de Valencia, en autos seguidos por María José Rodríguez Moratalla contra «Montajes Mercader» (propietario: José López Mercader), en reclamación de O. R. cantidad, con número 10.965/78, por el presente se cita a «Montajes Mercader» (propietario: José López Mercader), que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, calle Maestro Clavé, 1, al objeto de celebración de acto de juicio el día treinta de noviembre, a las once treinta horas, previéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. - C.—9.123)

(B.—9.304)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgados de Primero
Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número setecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», contra don Salvador Peso Zegri, vecino de ésta, calle del Olvido, veinticuatro, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón de pesetas el primer lote y doscientas mil pesetas el segundo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente del primer lote contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinando durante ese tiempo, por lo menos, dicho local a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado arrendatario.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, todo ello en cuanto al primer lote.

Los bienes que se subastan son:

Primer lote

Los derechos de traspaso del local de negocios sito en Getafe, calle Serranillos, uno y tres, dedicado a la fabricación de aparatos de fluorescencia.

Segundo lote

Una guillotina «Somme», tipo 2002, motor «GEE», de dos metros.

Y una plegadora «Ajal», eléctrica e hidráulica, de tres metros.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.415)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado (plaza de Castilla, piso primero), se tramitan autos ejecutivos con el número cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Ramírez-Cárdenas, en representación de «Marina Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Pérez Yagüe, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días de antelación a su publicación y por el precio de tasación, lo siguiente:

Embarcación marca «La Ra Ya»-V-173, equipada con motor «Evinrude Starflite» de 115 HP y sus accesorios, n.º B-1.527, con motor número de fabricación 6.671-37.523. Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la can-

idad de trescientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dicha embarcación se halla depositada en poder de don Antonio Moreno Pascual, en una nave-almacén del kilómetro 24,500 de la carretera de Valencia, en Arganda del Rey.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.413)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en los autos número treinta y dos de mil novecientos setenta y siete-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Palma González, en nombre y representación de "Inmobiliaria Géminis, S. A.", contra "Sierra Hotel, S. A.", y "Cercas Mayores, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

Pedazo de tierra de secano en término municipal de Alhaurín El Grande (Málaga), al partido de Puerto Gómez, parte que fué de la hacienda nombrada de "La Ventilla", de cabida catorce hectáreas, cincuenta áreas y diecisiete centímetros, pero que, según reciente medición, su cabida real es de quince hectáreas. Linda: al Norte, con carretera de Mijas a Coín, Nicolás el de Clara y vereda que desde el camino de Fuengirola va a Coín; al Este, con carretera de Mijas a Coín y Andrés García Plaza, antes Salvador Madrid; al Sur, con Andrés García Plaza y José Plaza Moreno, y al Oeste, con la "Mota, S. A.", y herederos de Antonio Cordero. Tiene casa rancho.

Adquirida por "Sierra Hotel, Sociedad Anónima", por compra efectuada a doña María Dolores Carrete y otra, por escritura autorizada el catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro por el Notario de Madrid don Pelayo Hornillos González, número 754 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, al folio 227 vuelto del libro 199, finca número 14.393, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el día trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, y bajo las demás condiciones siguientes:

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, de sesenta y siete millones ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán comparecer con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—16.410)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y tres-H, a instancia de don Alonso Artiles Rodríguez, contra la entidad "Empresa Arta, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia: en cuyos autos, por providencia de catorce de septiembre último, se acordó sacar por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, para el día once de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, la finca que después se dirá: habiéndose omitido en los edictos mandados publicar la descripción de tal finca, y con el fin de subsanar tal omisión, y como adición de tal edicto, se ha mandado publicar el presente para hacer saber al público el bien objeto de la subasta y su descripción, rigiendo como condiciones las que ya han sido publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia de veintisiete y treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Descripción del bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Cabanillas de la Sierra, al sitio de "La Retamilla". Linda: al Norte, con Francisco Sanz y resto de la finca matriz de don Francisco Montoya de Santos; al Sur, con vereda de "Los Cuadrados"; al Este, con Teresa Martín y Petra Martín, hoy sus herederos, y al Oeste, con Carlos del Pozo, Jesús Guzmán y Justino Guzmán. Inscrita al folio 164 del mismo tomo 822, libro de Cabanillas de la Sierra, finca 1.318 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Superficie: Ocupa una extensión de treinta y un mil trescientos nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (31.309,90 m²).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—16.407)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número dos de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Central, S. A.", contra don Miguel Estévez Suárez, mayor de edad, casado con doña Agueda Román Sanz, cuyo domicilio últimamente fué en la avenida de Veracruz, número doce, octavo D, en Mostoles, tiene acordado se cite de remate a dicho deudor por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, entregándole las copias simples de la demanda y documentos que se encuentran en Secretaría; haciéndole saber a la vez que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero, trabándose el piso letra D, planta octava, casa número dos de la avenida de Veracruz, número doce, octavo D: "Casa Mata", en el cruce de las calles del Doctor Jiménez Encina y Rodrigo, y la vivienda tipo "E", planta sexta, edificio "Orío-Linda", ambas Málaga, y a la vez se hace saber a la esposa de dicho demandado, doña Agueda Román Sanz, la existencia del procedimiento

to y las fincas embargadas, todo ello a los fines y efectos de lo determinado en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la ley Hipotecaria.

Y con el fin de que sirva de notificaciones en forma a los expresados demandado y esposa, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.402)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Fibérica, Sociedad Anónima", procedimiento judicial sumario artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y en su nombre el Procurador señor Martínez Díez, contra don Juan Romero Salas y doña Carmen Cruz Martínez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día trece de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los autos y la certificación registral de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca hipotecada, que es la siguiente:

"Casa o caserío en Las Caleras de la Sierra de Montegil, conocida por "Venta Nueva", con una extensión de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, y que linda: al Norte, con parte de la Vereda Real de Jerez; Sur, con la carretera de Montellano; Este, con propiedad de don Antonio Sánchez, y Oeste, con don José Ledesma".

Inscrita al folio 73 del tomo 1.142 del archivo, finca número 3.109, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de novecientos mil pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Sevilla y periódico diario "El Alcázar", de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.406)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que tramito con el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "C. E. F. A. S. A.", contra don Ramón Valdivieso Calderón, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, los siguientes inmuebles:

1.º Piso octavo, letra D, de la casa número ocho de la calle Corbeta, de esta capital, con una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. Consta de hall, comedor-salón, cuarto de estar, pasillo, cuatro dormitorios, cocina, oficio, dos cuartos de baño y terrazas.

2.º Local comercial número trece de la avenida Cantabria, número treinta y nueve, en Barajas, hoy Madrid, situado en la planta baja. Tiene una extensión de cincuenta metros cuadrados, y está dedicado a librería-papelería.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día doce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para la finca señalada en primer lugar el de cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, y para la citada en segunda posición el de un millón seiscientos cuarenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la finca en que se desea participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la finca en que desea participar; y

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.455)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que tramito con el número setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el "Barco de Fomento, Sociedad Anónima", contra "Motodiesel, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Madrid. Edificio industrial en la avenida de Aragón, a la altura de los números doscientos cuarenta y cuatro-cuarenta y seis, sin fachada a dicha avenida, pero con un paso privado de diez metros de altura desde dicha avenida hasta el solar propiamente dicho. Dicha edificación se compone de dos cuerpos de edificación: uno, denominado edificio del pabellón social, y otro, el edificio de talleres, formado por una nave industrial de unos dos mil metros cuadrados de superficie. Este edificio está adosado al lindero Este, separado por una zona de unos doce metros de ancho del edificio del pabellón social. Aprovechando la naturaleza del terreno se ha construido debajo de la parte Sur del edificio de talleres un sótano, de unos mil metros cuadrados de superficie, enlazando los dos edificios para poder circular con los autotrenes entre los mismos y sus entradas y salidas. La superficie de la parcela es de once mil cuatrocientos cuarenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número ocho de esta capital, folio 152, tomo 991, finca 10.182.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta el de veinticinco millones, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo; y

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.414)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil doscientos veinticinco-G de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de "Uranga, S. A.", representada por el Procurador señor Casteleiro, contra don Antonio Barrios Torrijos, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, subasta en quiebra, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un taladro tipo 14, con motor acoplado de dos caballos y medio, sin número visible.

Una máquina "Cutting" de cortar hierro, con motor acoplado.

Una taladradora marca "Edisa", con motor acoplado de dos caballos.

Una dobladora "Ajal".

Dos cizallas de mano, para cortar hierro.

Una piedra esmeril, con motor acoplado de medio caballo.

Una soldadura eléctrica, con sus accesorios.

Una báscula hasta 50 kilos de fuerza.

Un motor compresor de caballo y medio.

Una máquina de escribir, portátil, "Olivetti", Studio 45, color verde, con su estuche.

Tasados pericialmente en la suma de once mil novecientos cincuenta pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

También se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, en los mismos autos y por el mismo término, y por separado, lo siguiente:

Los derechos de traspaso de un local de negocio dedicado a cerrajería, de una sola planta, de una superficie, aproximada, de ciento diez metros cuadrados, encontrándose en su parte izquierda, según se entre desde la calle, un pequeño cuarto u oficina, y en su parte posterior los servicios correspondientes.

La renta mensual es de nueve mil pesetas.

El citado local se encuentra en esta capital, en la calle de Juan Calvo, número nueve, en zona apropiada para los fines que es utilizado el taller.

Tasados pericialmente en la suma de trescientas setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso dos, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y destinarlo, por lo menos, durante un año, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario, y que el remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra los términos para ejercitar el derecho de tanteo y retracto que concede la ley de Arrendamientos Urbanos al propietario del local.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.412)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ochocientos cuatro-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don José Granados Weill, en nombre de don Eduardo Gómez de Avila, contra don Germán García Calvo, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Una máquina de hacer café, marca "Gaggia", de tres portas. — Un cuecellech marca "Autogás". — Un televisor marca "Nebraska", de 24 pulgadas. — Y una caja registradora, marca "Regna".

Estos bienes han sido tasados en cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en Madrid, calle Diana, número catorce, primero D. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—16.404)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-H, promovidos por el Procurador señor Calleja, en nombre de "Safic, S. A.", contra don José Bravo Cordero y esposa, en los que he acordado sacar a la venta de nuevo por primera vez, a pública subasta, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-9253-J, tasado en noventa y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día uno de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.417)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de auto del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número diez de Madrid don Angel Llamas Amestoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Comercial de "Hierros, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle de Méndez Alvaro, número ciento cuatro, y en estado de insolvencia provisional, por superar el activo al pasivo; convocándose en dicha resolución a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día cinco de diciembre próximo y hora de las dieciséis y treinta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.405)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Victoriano Tomé Riveiro, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de noviembre, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta el de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo

Bienes objeto de subasta

Una cepilladora marca "Victoria", con sierra circular, con motor acoplado eléctrico de 2 HP, en funcionamiento, treinta mil pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Encina", con motor eléctrico de 2 HP, también en funcionamiento, veinticinco mil pesetas.

Total: Cincuenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, por duplicado, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José A. Enrech Salazar. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Angel Díez de la Lastra P.

(A.—16.403)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", contra don Cecilio Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, sin sujeción a tipo alguno, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de diciembre próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Salen a subasta los bienes sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del precio de la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero

Bienes que se sacan a subasta

Setenta sillas con armadura metálica, forradas en skay, precio a que salieron en segunda subasta, quince mil setecientos cincuenta pesetas.

Quince mesas en formica, de un metro en cuadro cada una, cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de 250 litros de capacidad, cuatro mil quinientas pesetas.

Un tocadiscos, con sus pantallas, cuatro mil quinientas pesetas.

Una caja registradora, marca "Regna", diez mil quinientas pesetas.

Un lavavajillas de marca alemana, nueve mil pesetas.

Dos cámaras frigoríficas, setenta y siete mil quinientas pesetas.

Total: Ciento veintisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.008)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.